



FONDO VIAL

REPUBLICA DE HONDURAS

Licitación Pública Nacional No: LPN-FV-SV-01-2015

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 10 febrero de 2015

Para la

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL FONDO VIAL Y SUS
DEPENDIENTES**

Comprador: FONDO VIAL

Contenido

Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Servicios.....	iv
Resumen Descriptivo	iv
PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	iv
PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS SERVICIOS	iv
PARTE 3 - CONTRATO.....	iv
PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	2
A. Generalidades.....	2
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	5
C. Preparación de las Ofertas.....	7
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	12
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	15
F. Adjudicación del Contrato.....	21
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	24
A. Disposiciones Generales	24
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	24
C. Preparación de las Ofertas.....	25
D. Presentación y Apertura de Ofertas	26
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	27
F. Adjudicación del Contrato.....	28
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	29
1. Criterios de Evaluación (IAO 34.3(d))	30
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.2)	30
Sección IV. Formularios de la Oferta	32
Formulario de Información sobre el Oferente	33
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	34
Formulario de Presentación de la Oferta	35
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	37
Formularios de Listas de Precios	39
Lista de Precios	39
FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA	40
PARTE 2 – Requisitos de los Servicios	41
Sección V. Lista de Requisitos	42
Notas para la preparación de la Lista de Requisitos	42
1.....	44
Lista de Servicios y Plan de Entregas	44
2. Especificaciones Técnicas	45
PARTE 3 – Contrato	51
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato.....	52
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato.....	66
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	69
1. Contrato.....	69
2. Garantía de Cumplimiento	80

AVISO DE PRENSA	81
ANEXOS.....	83
LISTADO DEL PERSONAL DEL FONDO VIAL CON SUS DEPENDIENTES A SER ASEGURADOS	85

Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Servicios

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a la lista de requisitos solicitados en la licitación, y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS SERVICIOS

Sección V. Lista de Requisitos

Esta sección incluye la Lista de Servicios, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Servicios a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales a incluir en el contrato. El texto de esta Sección VI no deberá ser modificado.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias del contrato que modifican o complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Esta sección incluye las correcciones o modificaciones realizadas a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado completará el formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato una vez notificada la adjudicación del contrato.

Anexos:**Anexo No. 1 Listado del Personal y Dependientes del Fondo Vial**

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este Documento de Licitación para la adquisición de los Servicios especificados en la Sección V, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para la adquisición de los Servicios están especificados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímil, télex) con prueba de recibido;(b) “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al</p> |

Código Penal.

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Subcláusula 15.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Servicios

5.1 Todos los Servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Requisitos de los Servicios

- Sección V. Lista de Requisitos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

-
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 22.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- | | |
|--|---|
| 9. Costo de la Oferta | 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 10. Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11. Documentos que componen la Oferta | <p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 13 y 14 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta (si así se requiere), de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO; (d) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta, de conformidad con la cláusula 15 de las IAO; (e) Evidencia documentada, que certifique que los Servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, que establezca que los |

Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con las Cláusulas 16 y 28 de las IAO;

- (g) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO; y
- (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Servicios, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Precios de la Oferta y Descuentos

- 13.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deben presentarse en el Formulario de Presentación de la Oferta y ajustarse a los servicios indicados en el Formulario de Lista de Precios, indicados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13.2 Los servicios requeridos por el Fondo Vial deben enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla los servicios, pero no los cotiza, se asume que los precios están incluidos en los precios de otros artículos.

Asimismo, cuando algún servicio no aparece en la Lista de Precios se asume que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO.
- 13.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta sin el Impuesto Sobre Ventas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

-
- 13.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 13.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
- 13.6 Los precios cotizados deben corresponder al 100% de los servicios indicados en la Sección V, Lista de Requisitos.
- 14. Moneda de la Oferta** 14.1 El Oferente cotizará en Lempiras.
- 15. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 15.1 Para establecer su elegibilidad, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO.
- 16. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios** 16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requisitos.
- 16.2 La evidencia documentada debe ser en forma de literatura impresa, planos o datos, e incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y funcionamiento de cada servicio demostrando conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas detalladas en la Sección V, Lista de Requisitos. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Servicios.
- 16.3 El período de tiempo estimado del servicio es el indicado en los DDL.
- 17. Documentos que establecen** 17.1 La evidencia documentada de las calificaciones del

las Calificaciones del Oferente	Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
18. Período de Validez de las Ofertas	18.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 18.3 de las IAO. 18.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta	19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL. 19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la Subcláusula 27.1 de las IAO.

- 19.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) Ser presentada en original con una vigencia de 120 días.
 - (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 19.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Subcláusula 19.7 de las IAO;
- 19.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 18.1 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de

conformidad con la Subcláusula 29.4 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**20. Formato y
firma de la
Oferta**

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

**21. Presentación,
Sello e
Identificación
de las Ofertas**

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de conformidad a lo establecido en la Subcláusula 21.2 de las IAO.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para presentar las Ofertas

22.1 Las ofertas serán recibidas por el Comprador en la Dirección, situado y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

22.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 8.4 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas tardías

23.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 22 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá

acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

24.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos

que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAO.
- 25.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluye como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por los servicios requeridos en la Sección V, Lista de Requisitos, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que registren con su firma la asistencia y al final también deben firmar el Acta del acto de apertura. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de

su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO.

28. Cumplimiento de las Ofertas

28.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los

Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

29. Diferencias, errores y omisiones

- 29.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 29.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 29.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 29.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

- 29.5 El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada, según artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 30. Examen preliminar de las Ofertas**
- 30.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 30.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO si corresponde.
- 31. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 31.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 16 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 31.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 32. Conversión a una sola**
- 32.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de

moneda	cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
33. Preferencia nacional	33.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 33.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
34. Evaluación de las Ofertas	34.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 34.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 34 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 34.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Subcláusula 13.2 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 29.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 13.3 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 33 de las IAO. 34.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los servicios si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

34.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 34.3(d) de las IAO.

34.6 Los Oferentes deberán cotizar precios los precios de la siguiente manera:

- a) Monto del Seguro Colectivo de Vida para Funcionarios y Empleados del Fondo Vial: Total anual
- b) Monto del Seguro Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Fondo Vial y sus Dependientes: Total anual
- c) Costo total de la oferta

35. Comparación de las Ofertas

35.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada que cumpla con los requerimientos, de conformidad con la Cláusula 34 de las IAO.

36. Poscalificación del Oferente

36.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

36.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula

17 de las IAO.

36.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

37.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de Adjudicación

38.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, según el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que hace referencia a los criterios establecidos en los artículos 51 y 52 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las reglas que deben tomarse en cuenta para la aplicación de los mismos.

39. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

39.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

40. Notificación de Adjudicación del Contrato

40.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

40.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los

resultados de la licitación, identificando la oferta descripción de los servicios requeridos y la información siguiente:

(i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá oportunamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite explicaciones.

41. Firma del Contrato

41.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

41.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

41.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.4 de las IAO.

42. Garantía de Cumplimiento del Contrato

42.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de

conformidad con la Subcláusula 19.4 de las IAO.

- 42.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

43. Aceptación

Todo oferente, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:

- a. Ha leído, entendido, analizado y revisado claramente el Documento base de Licitación, y que en todo lo no comprendido, omitido o expresado en el documento, las partes atenderán a la regulación y normativa comprendida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su Oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados, comprometiéndose a remitirse a las mismas en caso de ser necesario.
- b. No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la resolución que para tal efecto emita la autoridad competente del Fondo Vial, relacionada con la presente Licitación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Comprador es: El Fondo Vial
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: Licitación Pública Nacional No: LPN-FV-SV-01-2015 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO VIAL Y SUS DEPENDIENTES.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Hugo Ardón Soriano. Director Ejecutivo Fondo Vial Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C País: Honduras, C. A. Teléfono: 2235-4282 Facsímile: 2235-6590 Las consultas se recibirán por escrito en las oficinas del FONDO VIAL hasta el viernes 27 de febrero 2015 y se contestarán hasta el viernes 6 de marzo 2015

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales a los establecidos en la Clausula 11 de las IAO. Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de “El Fondo Vial”, por un monto del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario. Formulario de presentación de la oferta. Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto la compañía aseguradora como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Declaración Jurada garantizando la calidad del Seguro de Vida Colectivo y Seguro Médico Hospitalario para funcionarios y empleados del Fondo Vial y sus dependientes. Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil o Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y sus reformas si las hubieren (debidamente autenticadas por Notario Público). Copia de Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal). Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad. Poder o Carta Poder con que actúa el Representante Legal Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del licitante Estados financieros auditados por firma auditora, independiente de la empresa oferente y debidamente inscrita en cualquiera de los colegios profesionales respectivos. Años 2012-2013. Constancia vigente que evidencie que la Compañía Aseguradora está inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones. Constancia original de la Procuraduría General de la República, que demuestre que la Empresa Oferente y su representante Legal, no tienen cuentas pendientes ni litigios con el Estado de Honduras. Constancia de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). Constancia o Resolución emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la que se indica que dicha institución de seguros cuenta con la autorización para operar legalmente en el país como empresa aseguradora. Listado de Reaseguradoras del Oferente: las Compañías de Seguro deben proporcionar el nombre del Reasegurador, o Reaseguradores que amparan el contrato de seguro, su dirección física, teléfonos, dirección Web, nombre, puesto y correo electrónico de la persona con la cual se puede confirmar la información. Además deberán indicar la calificación que tiene o tienen dichos Reaseguradores Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. Constancia de solvencia, extendida por la Municipalidad del domicilio de la Compañía. Dos Constancias de satisfacción del servicio prestado a otras Instituciones Nota: Las constancias descritas en los literales l), m) y n) deberán ser presentadas por el oferente ganador previo a la firma del contrato; según lo establece el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.
IAO 13.3	El precio cotizado en el formulario de presentación de oferta deberá ser el precio total de la oferta.

IAO 13.4	Los precios unitarios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
IAO 13.5	Los precios unitarios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios listados y serán fijos hasta la terminación del contrato.
IAO 14.1	El Oferente “está” obligado a cotizar el precio de su oferta en Lempiras.
IAO 16.3	El período de tiempo estimado del servicio del 15 de abril del 2015 hasta el 15 de abril del 2016. (12) meses.
IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
IAO 19.1	La Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser emitida por un banco o una aseguradora (Fianza); también será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Comprador.
IAO 19.2	La Garantía de la Oferta será por un dos (2%) por ciento del monto de la oferta.
IAO 19.3	La Garantía mantenimiento de la Oferta tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
IAO 20.1	Además de la oferta original, el número de copias es: dos copias.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 21.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Licitación Pública Nacional No. LPN-FV-SV-01-2015 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO VIAL Y SUS DEPENDIENTES. Atención: Ing. Hugo Ardón Soriano. Director Ejecutivo Fondo Vial Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C País: Honduras, C. A.
IAO 22.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Hugo Ardón Soriano. Director Ejecutivo Fondo Vial Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.

	País: Honduras, C. A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: lunes 23 de marzo de 2015 Hora: 10:00 a. m.
IAO 25.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Fondo Vial Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras, C. A. Fecha: lunes 23 de marzo de 2015 Hora: 10:00 a. m.
25.5	En este proceso se aceptará como mínimo la participación de un solo oferente.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 29.2	Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad al artículo 5, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la misma Ley; para este propósito se otorgaran 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la notificación.
IAO 34.4 (a)	El precio de la oferta no debe incluir Impuesto Sobre Venta.

IAO 34.6	Los Oferentes deberán cotizar los precios de la siguiente manera: a) Monto del Seguro Colectivo de Vida para Funcionarios y Empleados del Fondo Vial: a.1 Funcionarios y Empleados del Fondo Vial: 75 Subtotal Total Anual a.1 Lps. b) Monto del Seguro Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Fondo Vial y sus Dependientes: b.1 Funcionarios y Empleados con dependientes: 56 Subtotal Total Anual b.1 Lps. b.2 Funcionarios y Empleados sin dependientes: 19 Subtotal Total Anual b.2 Lps. Subtotal Anual (b1+b2) Lps. c) Monto total de la oferta: c = (a+b) Lps..... Según Formularios de Listas de Precios de la Sección IV.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 39.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10% Art. 122 y 123 Ley de Contratación del Estado.

Las partes atenderán también a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año Fiscal vigente.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación de los criterios de calificación debe ser de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, por la Comisión de Evaluación del Fondo Vial, el Comprador debe considerar, además del precio cotizado de conformidad con la Subcláusula 13.5 de las IAO, los factores estipulados en la Subcláusula 34.3, inciso (d) de las IAO, aplicando los métodos y criterios detallados a continuación:

(a) **Plan de entregas.**

Los servicios detallados en la Sección V, Lista de Requisitos deben ser entregados dentro del plazo estipulado en 1. Lista de Servicios y Plan de Entregas. Las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha de entrega solicitada se consideran que no cumplen con lo solicitado.

(b) **Criterios específicos adicionales.**

Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación será:

- a) El Fondo Vial evaluará cada oferta y adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada legal, económica y técnicamente (análisis comparativo servicios solicitados y ofertados), que sean satisfactorias, y que la oferta se considere la más conveniente y ventajosa en cuanto a precio, (Precio más Bajo), y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este Pliego de Condiciones.
- b) Si dos o más licitantes presentaran ofertas técnicas y económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo No. 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) **Causas de descalificación:** Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los servicios solicitados y las establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 35.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en los presentes criterios no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos financieros solicitados en la Sección II. Datos de la Licitación IAO

11.1(h): a) Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de “El Fondo Vial”, por un monto del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. y j). Estados Financieros auditados a diciembre de 2012 y 2013 por firma auditora, independiente de la empresa oferente y debidamente inscrita en cualquiera de los colegios profesionales respectivos.

Se evaluarán los Estados Financieros y se determinará la capacidad financiera de cada oferente.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1 El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia mediante:

- Dos Constancia de satisfacción del servicio prestado a otras Instituciones

b.2 El Fondo Vial evaluará las ofertas tomando en consideración el cumplimiento de los servicios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, extremos que deben ser debidamente justificados, mediante la evaluación técnica, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La Comisión de Evaluación del Fondo Vial, en base al análisis y evaluación de las ofertas elaborará un Acta de Evaluación y Recomendación sobre la adjudicación, se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial, para que esta lo presente a la consideración del Comité Técnico del “Fondo Vial” con el propósito de adjudicar la presente licitación.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha:

LPN No.:

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente.
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro.
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse.
4. Año de constitución o incorporación del Oferente.
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Dirección: Números de teléfono y facsímil: Dirección de correo electrónico:
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: a. Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. b. Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO. c. Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha:

LPN No.:

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente.
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio.
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio.
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio.
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado.
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: Dirección: Números de teléfono y facsímil: Dirección de correo electrónico:
7. Copias adjuntas de documentos originales de: a. Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. b. Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha:

LPN No. :

Llamado a Licitación No.:

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos.
- (b) Ofrecemos al proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y establecido en la Sección V, Lista de Requisitos:
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras,]*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 18.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 22.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es:
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma:

En calidad de:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día _____ del mes _____ del año _____

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados

bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de servicios de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Servicios.]

Lista de Precios

PAIS DEL COMPRADOR	Moneda de conformidad con la Subcláusula IAO 15		Fecha: _____		
			LPN No: _____		
1	2	3	4	5	6
No. de Servicio	Descripción de los Servicios	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Precio Total por cada Servicio
					(Col. 4x5)
<i>[indicar No. de Servicio]</i>	<i>[indicar nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada servicio]</i>
				Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que
firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Adquisición del del Servicio:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** **De:** _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

PARTE 2 – Requisitos de los Servicios

Sección V. Lista de Requisitos

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega están establecidos cuidadosamente, considerando:

- (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, y
- (b) la fecha establecida a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1.

Lista de Servicios y Plan de Entregas

N° de Servicio	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha de entrega de Póliza	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
1	Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios y Empleados del Fondo Vial	75	Póliza	Honduras y el resto del mundo	15-04-2015	15-04-2015	
2	Adquisición de Póliza de Seguro Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Fondo Vial y sus Dependientes		Póliza	Honduras y el resto del mundo	15-04-2015	15-04-2015	
2.1	Para Funcionarios y Empleados con dependientes	56					
2.2	Para Funcionarios y Empleados sin dependientes	19					

2. Especificaciones Técnicas

A continuación se describe las especificaciones técnicas requeridas para este servicio

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
I. GRUPO ASEGURABLE	
	A. El asegurado, su cónyuge o compañero (a) de hogar e hijos (as), de los funcionarios y empleados (as) de “El Fondo Vial”.
	B. En todos los casos, al asegurado y al cónyuge o compañero (a) de hogar deberá garantizársele su cobertura como mínimo a los dieciocho (18) años de edad y como máximo a los setenta y cinco (75) años de edad.
	C. Los hijos del Asegurado estarán cubiertos desde el momento del nacimiento hasta la edad de 21 años.
	D. El número de Empleados y Funcionarios del Fondo Vial es de 75 beneficiarios (56 con dependientes y 19 sin dependientes)
II. RIESGOS Y COBERTURAS SOLICITADAS	
A. SEGURO COLECTIVO DE VIDA	
	a. Suma para el asegurado principal será de Doscientos Mil Lempiras (Lps. 200,000.00), por muerte natural.
	b. Doble indemnización por muerte accidental.
	c. Triple indemnización por muerte accidental calificada, incluyendo el aborde de aeronaves.
	d. Cobertura en caso de muerte por suicidio desde el primer día.
	e. Beneficio por desmembramiento y pérdida de la vista o de la audición. En caso de desmembramiento de algún miembro o pérdida de la vista o de la audición, la compañía aseguradora pagará una indemnización de acuerdo con los porcentajes y valores actualizados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Si el desmembramiento y pérdida de la vista o de la audición es provocado por un accidente calificado los porcentajes y valores actualizados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social se triplicarán.
	f. Beneficio de renta por invalidez pagadera mediante doce (12) cuotas mensuales.
	g. Beneficio de exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente
	h. Beneficio de gastos fúnebres por cada miembro del grupo familiar L.25,000.00

No.	<i>BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL</i>
	i. Cobertura a nivel nacional y mundial
	j. Cobertura las 24 horas del día, 365 días al año dentro y fuera de la ocupación
<i>B. SEGURO MEDICO-HOSPITALARIO</i>	
	a. Tipo de Cobertura: A nivel Nacional (Honduras)
	b. Suma asegurada: Titular más dependientes Quinientos Mil Lempiras (Lps. 500,000.00).
	c. Deducible individual y máximo tres por grupo familiar, así: Individual: L.500.00. Grupo familiar (máximo 3 por familia): L.1,500.00,
	d. Porcentajes de reembolso: Ochenta por ciento (80%)
	e. Asignación diaria para cubrir gastos de habitación y alimentación, en caso de hospitalización, máximo: L.1,000.00
	f. Cobertura de maternidad: La maternidad deberá cubrirse como una enfermedad normal, reconociendo embarazos previos a la firma del contrato. Afecciones propias del embarazo, abortos terapéuticos y espontáneos, partos prematuros o partos normales, legrados cualquiera que sea su causa y toda complicación del embarazo, del parto o del puerperio. La póliza deberá cubrir los gastos ocasionados por el control de embarazo.
	g. Control ginecológico rutinario dos veces durante la vigencia de la póliza.
	h. Cobertura de hijos: • Desde el momento del nacimiento hasta la edad de 21. • Control de niño sano: de recién nacido hasta 9 años.
	i. Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, expedidos por un médico legalmente autorizado.
	j. Incluir vitaminas y otros prescritas por el médico tratante para los casos que son consecuencia de una enfermedad o tratamiento post operatorio.
	k. Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, por intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas. Honorarios del pediatra al momento de atender cualquier tipo de parto y gastos cuando el bebé nazca con algún problema.

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
	l. Gastos originados por intervenciones de cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia de esta póliza siempre que estén cubiertos por ella.
	m. Consulta Médica • Médico general L.700.00 • Médico especialista L.900.00
	n. Gastos de sala de operaciones, de recuperación y de curaciones, gastos por anestesia y su aplicación, por intervenciones quirúrgicas, monitoreo cardíaco, suministros hospitalarios.
	o. Examen de Antígeno Prostático (PSA) en hombres mayores de 40 años
	p. Mamografía
	q. Cirugía plástica para reconstruir lesiones accidentales o por enfermedad, incluyendo prótesis y cirugía maxilar.
	r. Los gastos que resultan de aparatos de prótesis dental necesaria, a consecuencia de accidente, ojos o miembros artificiales y los aparatos ortopédicos que se requieran a causa de accidente o enfermedad serán cubiertos por la compañía hasta un límite de la suma máxima de protección que corresponda a cada grupo familiar.
	s. Trasplante de órganos.
	t. Servicio General de enfermería, honorarios de enfermeras tituladas.
	u. Cuidados Intensivos sin límite, bajo la suma asegurable.
	v. Radiografías y exámenes de laboratorio, estudios de rayos X.
	w. Electrocardiogramas, electroencefalogramas, tomografías, endoscopia, encefalogramas, ultrasonidos, resonancias magnéticas y cualquier otro necesario para el diagnóstico y tratamiento del asegurado por enfermedad o lesionado accidentalmente.
	x. Servicio de emergencia y urgencia por accidente o enfermedad que requiera o no como acto inmediato la hospitalización, con el siguiente horario de atención básica: • Atención las 24 horas del día. • Durante días inhábiles • Durante días feriados
	y. Oxígeno y su aplicación, transfusiones de sangre, plasma, suero y otras sustancias similares.

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
	z. Gastos originados por la compra o la renta de muletas, sillas de ruedas, camas especiales, pulmón artificial, u otros aparatos especiales.
	aa.Servicio de ambulancia aérea y terrestre hasta Lps. 50,000.00.
	bb. Gastos originados por tratamientos con radio o de terapia radioactiva, tratamiento de radiación, quimioterapia y terapia física.
	cc.Cobertura por SIDA al 30 % de la suma asegurada.
	dd. Pruebas para reacciones alérgicas.
	ee.Preexistencias para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el participante tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad.
	ff. Tratamientos psiquiátricos diversos por estrés, depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis, psicosis, trastornos nerviosos funcionales comunes, trastorno obsesivo compulsivo, etc.
	gg.Trastornos mentales, drogadicción y alcoholismo, cualquier tratamiento debidamente comprobado y necesario de la salud perdida.
	hh.Reconocimiento de gastos originados por el tratamiento de las enfermedades de la vista: consultas médicas, exámenes médicos, medicamentos y cirugías oculares necesarias para el tratamiento de las enfermedades de la vista, exceptuando la compra de aros, lentes y/o lentes de contacto.
	ii. No limitar los reembolsos por gastos médicos, intervenciones quirúrgicas u otros gastos en base a aranceles, incluyéndose los de la Red Hondureña de Servicios de Salud (REDHSA).
	jj. La compañía dentro de sus servicios del seguro médico, deberá incluir los siguientes beneficios:
	1 Orientación médica telefónica.
	2 Visita médica a domicilio.
	3 Traslado médico en ambulancia.
	4 Servicio de conexión con la Red de Proveedores.
	5. Deberá especificar el Call Center y el proveedor del servicio.
	kk. La compañía debe de garantizar la coordinación de beneficios entre pólizas de compañías aseguradoras diferentes, y pólizas dentro de la misma compañía aseguradora , serán elegibles para reembolsos, tanto para los empleados del Fondo Vial como para sus dependientes.

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
III. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS	
	a. Las solicitudes de reembolso por gastos médicos incurridos, se tramitarán por medio de la Subgerencia de Recursos Humanos de “El Fondo Vial”, de conformidad con los procedimientos y formas establecidas por esta Subgerencia.
	b. El tiempo máximo de atención de las solicitudes de reembolso será de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación de parte del Enlace entre el Fondo Vial y la Compañía Aseguradora hasta su recibo en la Subgerencia de Recursos Humanos de el Fondo Vial.
	c. Los reclamos tendrán una vigencia de seis meses a partir de la fecha del gasto para poder ser reembolsados en la póliza vigente.
	d. El tiempo límite para solicitud de reembolso de gastos médicos después del vencimiento de la póliza será de 3 meses.
	e. La compañía aseguradora proporcionará a “El Fondo Vial”, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control del seguro, sobre los reclamos presentados, estados de cuenta por altas y bajas ocurridas durante la vigencia del seguro; asimismo, la información que le requiera la Subgerencia de Recursos Humanos para facilitar la administración de la póliza correspondiente, lo mismo que el material y recursos humanos que permitan la divulgación de las características de los seguros, mediante charlas informativas al personal del Fondo Vial, cuando este lo solicite.
	f. En caso de hospitalización y emergencias, la compañía de seguros adjudicada cancelará el ochenta por ciento (80%) y el beneficiario el veinte (20%) del total de gastos médicos incurridos.
	g. Presentar información referente a la Red de Proveedores a nivel Nacional, como ser:
	g.1 Localización geográfica.
	g.2 Centros y especialistas contratados.
	h. La compañía aseguradora se compromete a designar un funcionario responsable que pueda tomar decisiones inmediatas sobre emergencias y consultas que se sometan a su consideración. Asimismo este funcionario servirá de enlace entre el Fondo Vial y la Compañía Aseguradora y retirará personalmente la documentación de los reclamos en la Subgerencia de Recursos Humanos del Fondo Vial el día lunes de cada semana y a su vez hará la entrega de los cheques de reembolsos por gastos médicos, en la Subgerencia de Recursos Humanos del Fondo Vial, a más tardar 15 días calendario después de recibida la documentación respectiva, por este funcionario.
	i. En caso de sustitución de algún miembro asegurado por el Fondo Vial, la compañía de

<i>No.</i>	<i>BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL</i>
	seguros oferente aceptará al sustituto sin cargo adicional, en igualdad de condiciones del sustituido, (incluyendo enfermedades preexistentes), con una simple comunicación de la Administración del Fondo Vial.
<i>IV. PERÍODO DE VIGENCIA</i>	
	Las pólizas de seguro colectivo de vida y gastos médicos hospitalarios que serán contratadas, tendrán una vigencia de un año a partir de la firma del contrato.

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Comprador” significa la entidad que compra los Servicios, según se indica en las CEC.
- (i) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (j) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los servicios o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (k) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas,

cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de finalizado el servicio contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o

de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrán tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o su subcontratista.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.2 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.3 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.4 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

- 4.5 Que en todo lo comprendido, omitido o expresado en el documento, las partes se atenderán a la regulación y normativa comprendida en la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y las partes se comprometen a remitirse a las mismas en caso de ser necesario.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras

subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones,

- planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V, Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 27.1 de las CGC, la Entrega de los servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidad del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

-
- | | |
|-------------------------------------|---|
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC . |
| 15. Condiciones de Pago | <p>15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipado, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los servicios entregados, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato, son las estipuladas por el comprador en la Cláusula 14 de las IAO.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p> |
| 16. Impuestos y derechos | 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los servicios contratados con el Comprador. |
| 17. Garantía de Cumplimiento | 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el |

monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las **CEC**, o en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de prestación de los servicios.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) actualmente o en el futuro se hace de dominio público

sin culpa de ninguna de las partes;

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Especificaciones y Normas

20.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección V, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los servicios.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección V, Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula

27 de las CGC.

- | | |
|---|--|
| 21. Inspecciones y Pruebas | 21.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Servicios según se dispone en las CEC , por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, el FONDO VIAL revisará que las pólizas han sido emitidas de conformidad a lo contratado. |
| 22. Liquidación por Daños y Perjuicios | 22.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 26 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC . Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 29 de las CGC. |
| 23. Garantía de los Servicios | 23.1 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador en un tiempo razonable, podrá proceder a ejecutar la Garantía para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. |
| 24. Limitación de Responsabilidad | 24.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe. |
| 25. Cambio en las Leyes y Regulaciones | 25.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del |

costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

26. Fuerza Mayor

26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

26.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

26.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

27. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

27.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) el lugar de entrega

27.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

27.3 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o

modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

28. Prórroga de los Plazos

- 28.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los servicios de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 28.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 26 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 22 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 28.1 de las CGC.

29. Terminación

29.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 28 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de

sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 29.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

29.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

29.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

29.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus

estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

29.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

30. Cesión

30.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(a)	El Sitio del Proyecto es: Fondo Vial, situado en la Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A.
CGC 1.1(h)	El comprador es: FONDO VIAL
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A.
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: • Listado de hospitales, clínicas, laboratorios y farmacias a ser utilizadas por los beneficiarios de la póliza de seguros. • Carnet de Seguro Medico Hospitalario, de Asegurado Principal y de sus Dependientes. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados en un plazo de 5 días después de haber firmado el contrato.
CGC 14.1	Los precios unitarios de los Servicios suministrados y los Servicios prestados no serán ajustables.

CGC 15.1	El pago de los servicios suministrados se efectuará en lempiras, de la siguiente manera: • Primer pago: Al final del primer trimestre se hará un pago por el 25 % del monto total del contrato. • Segundo Pago: Al final del segundo trimestre se hará un pago por el 25 % del monto total del contrato. • Tercer Pago: Al final del tercer trimestre se hará un pago por el 25 % del monto total del contrato. • Cuarto Pago: Al final del cuarto trimestre se hará un pago por el 25% del monto total del contrato.
CGC 15.5	El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del ingreso respectivo al Sistema de Administración Financiera (SIAFI).
CGC 17.1	“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento del Contrato. El monto de la Garantía deberá ser: 15% sobre el monto total del contrato según lo establece el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. La garantía debe tener una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto de duración del contrato.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”. Deberá estar denominada en Lempiras y emitida con una vigencia del 15 de abril de 2015 al 15 de julio de 2016.
CGC 21.1	El FONDO VIAL revisará que la Póliza de Seguro de Vida Colectivo y Seguro Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Fondo Vial y sus Dependientes, cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados por El Contratante, las cuales constarán íntegramente en el Contrato.
CGC 22.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: EL 0.5 % POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESENTACION DE LA POLIZA DE SEGURO. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: El 10%. Art. 100 h) Reglamento Ley de Contratación del Estado.
CGC 27.2	El monto del contrato podrá incrementarse o reducirse hasta un 10 % mediante un ajuste equitativo al Precio del Contrato en función de un

	incremento o decremento de los beneficiarios de la Póliza de Seguros solicitada por El contratante, y tomando como base para la modificación del Contrato los precios unitarios ofertados por la Compañía de Seguros contratada.
--	--

Sección VIII. Formularios del Contrato

1. Contrato

CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO VIAL Y SUS DEPENDIENTES

Nosotros, _____, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con cedula de identidad _____ y de este vecindario, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Vial, Entidad Desconcentrada de la la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. _____ del _____ de _____ del _____, debidamente autorizado para la suscripción de este tipo de contratos, por una parte, quien en lo sucesivo se denominara **EL GOBIERNO** y _____, mayor de edad, casado, _____, hondureño, con cedula de identidad No _____, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad: _____, representación legal que consta en la Escritura Pública No _____, autorizada por el Notario _____, en fecha _____ de _____ del año _____, e inscrita en el asiento No. _____, folio _____, tomo _____, el _____ de _____ del año de _____, en la Ciudad de _____ Municipio de _____, Departamento de _____, quien en lo sucesivo se denominara **LA ASEGURADORA**; convenimos en suscribir el presente contrato, el cual se encuentra sujeto a las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

GOBIERNO: El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo).

SECRETARIA: La Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

FONDO VIAL: Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) de duración indefinida, de interés público y con independencia Administrativa, Técnica y Financiera.

ASEGURADORA: Entidad que presta un servicio, que tienen como objetivo primordial brindar cobertura financiera al asegurado en caso de que sufra una contingencia, o en caso de enfermedad para él y sus dependientes.

SERVICIOS: Son los servicios que facilitara la compañía de seguros al asegurado, que se establecen de acuerdo a los servicios solicitados por el Fondo Vial y que la Aseguradora ha ofertado en la Licitación Pública llevada a cabo con tal propósito.

GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA: Dependencia de la Dirección Ejecutiva la cual le corresponde organizar, dirigir todas las actividades administrativas, financieras y de logística en general para el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros del Fondo Vial.

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: Unidad dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, que servirá de enlace con LA ASEGURADORA y el FONDO VIAL para la tramitación de las solicitudes de reembolso de gastos médicos incurridos por los asegurados, y velara por la optima utilización de la póliza de seguro.

SEFIN: Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, reguladora del presupuesto de ingresos y egresos de la república.

CLAUSULA II: TIPO DE CONTRATO

LA SEGURADORA, se compromete a pagar por los gastos que generen la enfermedad, muerte o accidente de los funcionarios y empleados del Fondo Vial y sus dependientes, a cambio de una prima, descrita en este Contrato de una póliza de Seguro de Vida Colectivo y

Seguro Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Fondo Vial y sus Dependientes y de conformidad con las Bases de Licitación, los cuales son parte del presente contrato.

CLAUSULA III: DESCRIPCION DE COBERTURA

La cobertura de los servicios es la siguiente:

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
I	GRUPO ASEGURABLE
	A. El asegurado, su cónyuge o compañero (a) de hogar e hijos (as), de los funcionarios y empleados (as) de “El Fondo Vial”.
	B. En todos los casos, al asegurado y al cónyuge o compañero (a) de hogar deberá garantizársele su cobertura como mínimo a los dieciocho (18) años de edad y como máximo a los setenta y cinco (75) años de edad.
	C. Los hijos del Asegurado estarán cubiertos desde el momento del nacimiento hasta la edad de 21 años.
	D.El número de Empleados y Funcionarios del Fondo Vial es de 75 beneficiarios (56 con dependientes y 19 sin dependientes)
II	RIESGOS Y COBERTURAS SOLICITADAS
A.	SEGURO COLECTIVO DE VIDA
	a. Suma para el asegurado principal será de Doscientos Mil Lempiras (Lps. 200,000.00), por muerte natural.
	b. Doble indemnización por muerte accidental.
	c. Triple indemnización por muerte accidental calificada, incluyendo el aborde de aeronaves.
	d. Cobertura en caso de muerte por suicidio desde el primer día.
	e. Beneficio por desmembramiento y pérdida de la vista o de la audición. En caso de desmembramiento de algún miembro o pérdida de la vista o de la audición, la compañía aseguradora pagará una indemnización de acuerdo con los porcentajes y valores actualizados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Si el desmembramiento y pérdida de la vista o de la audición es provocado por un accidente calificado los porcentajes y valores actualizados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social se triplicarán.
	f) Beneficio de renta por invalidez pagadera mediante doce (12) cuotas mensuales.

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
	g) Beneficio de exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente
	h) Beneficio de gastos fúnebres por cada miembro del grupo familiar L.25,000.00
	i) Cobertura a nivel nacional y mundial
	j) Cobertura las 24 horas del día, 365 días al año dentro y fuera de la ocupación
B.	SEGURO MEDICO-HOSPITALARIO
	a. Tipo de Cobertura: A nivel Nacional (Honduras)
	b. Suma asegurada: Titular más dependientes Quinientos Mil Lempiras (Lps. 500,000.00).
	c. Deducible individual y máximo tres por grupo familiar, así: Individual: L.500.00. Grupo familiar (máximo 3 por familia): L.1,500.00,
	d. Porcentajes de reembolso: Ochenta por ciento (80%)
	e. Asignación diaria para cubrir gastos de habitación y alimentación, en caso de hospitalización, máximo: L.1,000.00
	f. Cobertura de maternidad: La maternidad deberá cubrirse como una enfermedad normal, reconociendo embarazos previos a la firma del contrato. Afecciones propias del embarazo, abortos terapéuticos y espontáneos, partos prematuros o partos normales, legrados cualquiera que sea su causa y toda complicación del embarazo, del parto o del puerperio. La póliza deberá cubrir los gastos ocasionados por el control de embarazo.
	g. Control ginecológico rutinario dos veces durante la vigencia de la póliza.
	h. Cobertura de hijos: • Desde el momento del nacimiento hasta la edad de 21. a. Control de niño sano: de recién nacido hasta 9 años.
	i. Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, expedidos por un médico legalmente autorizado.
	j. Incluir vitaminas y otros prescritas por el médico tratante para los casos que son consecuencia de una enfermedad o tratamiento post operatorio.

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
	k. Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, por intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas. Honorarios del pediatra al momento de atender cualquier tipo de parto y gastos cuando el bebé nazca con algún problema.
	l. Gastos originados por intervenciones de cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia de esta póliza siempre que estén cubiertos por ella.
	m. Consulta Médica • Médico general L.700.00 • Médico especialista L.900.00
	n. Gastos de sala de operaciones, de recuperación y de curaciones, gastos por anestesia y su aplicación, por intervenciones quirúrgicas, monitoreo cardíaco, suministros hospitalarios.
	o. Examen de Antígeno Prostático (PSA) en hombres mayores de 40 años
	p. Mamografía
	q. Cirugía plástica para reconstruir lesiones accidentales o por enfermedad, incluyendo prótesis y cirugía maxilar.
	r. Los gastos que resultan de aparatos de prótesis dental necesaria, a consecuencia de accidente, ojos o miembros artificiales y los aparatos ortopédicos que se requieran a causa de accidente o enfermedad serán cubiertos por la compañía hasta un límite de la suma máxima de protección que corresponda a cada grupo familiar.
	s. Trasplante de órganos.
	t. Servicio General de enfermería, honorarios de enfermeras tituladas.
	u. Cuidados Intensivos sin límite, bajo la suma asegurable.
	v. Radiografías y exámenes de laboratorio, estudios de rayos X.
	w. Electrocardiogramas, electroencefalogramas, tomografías, endoscopia, encefalogramas, ultrasonidos, resonancias magnéticas y cualquier otro necesario para el diagnóstico y tratamiento del asegurado por enfermedad o lesionado accidentalmente.
	x. Servicio de emergencia y urgencia por accidente o enfermedad que requiera o no como acto inmediato la hospitalización, con el siguiente horario de atención básica: • Atención las 24 horas del día.

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
	• Durante días inhábiles • Durante días feriados
	y. Oxígeno y su aplicación, transfusiones de sangre, plasma, suero y otras sustancias similares.
	z. Gastos originados por la compra o la renta de muletas, sillas de ruedas, camas especiales, pulmón artificial, u otros aparatos especiales.
	aa.Servicio de ambulancia aérea y terrestre hasta Lps. 50,000.00.
	bb. Gastos originados por tratamientos con radio o de terapia radioactiva, tratamiento de radiación, quimioterapia y terapia física.
	cc.Cobertura por SIDA al 30 % de la suma asegurada.
	dd. Pruebas para reacciones alérgicas.
	ee.Preexistencias para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el participante tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad.
	ff. Tratamientos psiquiátricos diversos por estrés, depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis, psicosis, trastornos nerviosos funcionales comunes, trastorno obsesivo compulsivo, etc.
	gg.Trastornos mentales, drogadicción y alcoholismo, cualquier tratamiento debidamente comprobado y necesario de la salud perdida.
	hh.Reconocimiento de gastos originados por el tratamiento de las enfermedades de la vista: consultas médicas, exámenes médicos, medicamentos y cirugías oculares necesarias para el tratamiento de las enfermedades de la vista, exceptuando la compra de aros, lentes y/o lentes de contacto.
	ii. No limitar los reembolsos por gastos médicos, intervenciones quirúrgicas u otros gastos en base a aranceles, incluyéndose los de la Red Hondureña de Servicios de Salud (REDHSA).
	jj. La compañía dentro de sus servicios del seguro médico, deberá incluir los siguientes beneficios:
	1 Orientación médica telefónica.
	2 Visita médica a domicilio.
	3 Traslado médico en ambulancia.
	4 Servicio de conexión con la Red de Proveedores.
	5. Deberá especificar el Call Center y el proveedor del servicio.

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
	kk. La compañía debe de garantizar la coordinación de beneficios entre pólizas de compañías aseguradoras diferentes, y pólizas dentro de la misma compañía aseguradora , serán elegibles para reembolsos, tanto para los empleados del Fondo Vial como para sus dependientes.
III	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS
	a. Las solicitudes de reembolso por gastos médicos incurridos, se tramitarán por medio de la Subgerencia de Recursos Humanos de “El Fondo Vial”, de conformidad con los procedimientos y formas establecidas por esta Subgerencia.
	b.El tiempo máximo de atención de las solicitudes de reembolso será de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación de parte del Enlace entre el Fondo Vial y la Compañía Aseguradora hasta su recibo en la Subgerencia de Recursos Humanos de el Fondo Vial.
	c. Los reclamos tendrán una vigencia de seis meses a partir de la fecha del gasto para poder ser reembolsados en la póliza vigente.
	d. El tiempo límite para solicitud de reembolso de gastos médicos después del vencimiento de la póliza será de 3 meses.
	e. La compañía aseguradora proporcionará a “El Fondo Vial”, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control del seguro, sobre los reclamos presentados, estados de cuenta por altas y bajas ocurridas durante la vigencia del seguro; asimismo, la información que le requiera la Subgerencia de Recursos Humanos para facilitar la administración de la póliza correspondiente, lo mismo que el material y recursos humanos que permitan la divulgación de las características de los seguros, mediante charlas informativas al personal del Fondo Vial, cuando este lo solicite.
	f. En caso de hospitalización y emergencias, la compañía de seguros adjudicada cancelará el ochenta por ciento (80%) y el beneficiario el veinte (20%) del total de gastos médicos incurridos.
	g) Presentar información referente a la Red de Proveedores a nivel Nacional, como ser:
	g.1 Localización geográfica.
	g.2 Centros y especialistas contratados.
	h. La compañía aseguradora se compromete a designar un funcionario responsable que pueda tomar decisiones inmediatas sobre emergencias y consultas que se sometan a su consideración. Asimismo este funcionario servirá de enlace entre el Fondo Vial y la Compañía Aseguradora y retirará personalmente la documentación de los reclamos en la Subgerencia de Recursos Humanos del Fondo Vial el día lunes de cada semana y a

No.	BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL FONDO VIAL
	su vez hará la entrega de los cheques de reembolsos por gastos médicos, en la Subgerencia de Recursos Humanos del Fondo Vial, a más tardar 15 días calendario después de recibida la documentación respectiva, por este funcionario.
	i. En caso de sustitución de algún miembro asegurado por el Fondo Vial, la compañía de seguros oferente aceptará al sustituto sin cargo adicional, en igualdad de condiciones del sustituido, (incluyendo enfermedades preexistentes), con una simple comunicación de la Administración del Fondo Vial.
IV	PERÍODO DE VIGENCIA Las pólizas de seguro colectivo de vida y gastos médicos hospitalarios que serán contratadas, tendrán una vigencia de un año a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA IV: PLAZO

El plazo de este contrato es de **un año**, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO

El monto de este contrato es por la suma de LPS. _____ y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

El Fondo Vial para financiar la contratación de la póliza de seguro objeto de la presente licitación cuenta con recursos, y el pago de la prima se cancelará en lempiras, **en cuatro pagos distribuidos de la manera siguiente:**

- Primer pago: Al final del primer trimestre se hará un pago por el 25 % del monto total del contrato.
- Segundo Pago: Al final del segundo trimestre se hará un pago por el 25 % del monto total del contrato.
- Tercer Pago: Al final del tercer trimestre se hará un pago por el 25 % del monto total del contrato.
- Cuarto Pago: Al final del cuarto trimestre se hará un pago por el 25 % del monto

total del contrato.

Cada pago se hará a través del Sistema de Administración Financiera (SIAFI), para lo cual la empresa contratada deberá estar inscrita como beneficiaria en el SIAFI de la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

CLAUSULA VII: MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO

El monto del contrato podrá incrementarse o reducirse hasta un 10 % mediante un ajuste equitativo al Precio del Contrato en función de un incremento o decremento de los beneficiarios de la Póliza de Seguros solicitada por El contratante, y tomando como base para la modificación del Contrato los precios unitarios ofertados por la Compañía de Seguros contratada.

CLAUSULA VIII: PRORROGA DEL CONTRATO

En caso de renovación (es) de la póliza se aplicara lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el periodo fiscal vigente, así como lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

CLAUSULA IX: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

LA ASEGURADORA se obliga a cumplir este contrato, de acuerdo con los siguientes anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente:

- (a) Este Contrato y sus modificaciones;
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (g) Garantía de fiel cumplimiento;
- (g) Bases de licitación;
- (h) Listado de empleados asegurados y dependientes de Fondo Vial
- (i) Red de proveedores

CLAUSULA X: GARANTIAS

LA ASEGURADORA deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor de Fondo Vial por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de la clausulas del presente Contrato y de la póliza a suscribirse.

Esta garantía deberá ser emitida con en un plazo equivalente a la vigencia de la póliza más tres (3) meses adicionales y ser entregada a Fondo Vial a más tardar en la fecha que se emita la póliza respectiva.

Si por causas imputables a LA ASEGURADORA no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarara resuelta la póliza.

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR

El cumplimiento total o parcial por parte de la Aseguradora sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en la póliza no será considerado como tal, si a juicio de Fondo Vial se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales tales como catástrofes ocasionadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLAUSULA XII: CAUSAS DE RESICION

1. El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas.
2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
3. La disolución de la sociedad mercantil.
4. La declaración de quiebra de la aseguradora o la suspensión de pagos de la aseguradora o su comprobada incapacidad financiera.
5. El incumplimiento de las obligaciones de pago.
6. El mutuo acuerdo de las partes; y
7. Las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que existiere entre el Fondo Vial y la Aseguradora deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, en caso contrario, se someterá a conocimiento de Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA XIV: LEYES APLICABLES

Lo no prescrito en el presente contrato se regulara por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, supletoriamente por las leyes de Derecho Administrativo y en su defecto por las Normas del Derecho Privado.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito central a los _____ días del mes de _____ del 2013

DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO VIAL

REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO VIAL Y SUS DEPENDIENTES”.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



AVISO DE PRENSA

REPUBLICA DE HONDURAS

Aviso de Licitación Pública Nacional

FONDO VIAL

Licitación Pública Nacional No: LPN-FV-SV-01-2015

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO VIAL Y SUS DEPENDIENTES

La Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) a través del **FONDO VIAL**, por este medio invita a las *Compañías Aseguradoras* debidamente registradas, a presentar ofertas para la **Licitación Pública Nacional No: LPN-FV-SV-01-2015 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO VIAL Y SUS DEPENDIENTES**.

Financiamiento

Los servicios prestados se pagarán con Fondos Nacionales, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Legislación Aplicable:

La Licitación se efectuará de acuerdo al procedimiento de Licitación Pública Nacional establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Adquisición de los Documentos de Licitación

Los interesados podrán examinar y obtener el Pliego de Condiciones de la presente licitación ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (Hondocompras) a través de la página web: www.hondocompras.gob.hn a partir del día jueves 12 de febrero 2015 hasta el día martes 17 de febrero 2015. Las consultas se recibirán por escrito en las oficinas del **FONDO VIAL** hasta el viernes 27 de febrero 2015 y se contestarán hasta el viernes 6 de marzo 2015.

Presentación y apertura de las ofertas:

Las ofertas conteniendo toda la información requerida y en la forma solicitada, deberán presentarse el día lunes **23 de marzo** de 2015, a las 10:00 a. m. hora oficial de la República de Honduras en el Salón de Usos del **FONDO VIAL**, en la dirección siguiente: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, donde serán abiertas públicamente ese mismo día y hora por la Comisión de Evaluación y los Oferentes que deseen asistir.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de Febrero de 2015.

ING. ROBERTO ORDOÑEZ

MINISTRO DE INSEP

ING. HUGO ALFREDO ARDÓN SORIANO

**DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO VIAL**

ANEXOS

Anexo No. 1

LISTADO DEL PERSONAL DEL FONDO VIAL CON SUS DEPENDIENTES A SER ASEGURADOS

FONDO VIAL
SEGURO COLECTIVO DE VIDA
Y MEDICO HOSPITALARIO AÑO 2015

N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	DEPENDIENTES				IDENTIDA D
					PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	
1	HUGO ALFREDO ARDON SORIANO	0409-1977-00377	01/06/1977	38	Esposa	IRIS ADELA PINEDA GUERRA	27/08/1982	33	
					Hijo	HUGO MARCELO ARDON PINEDA	16/12/2005	10	
					Hija	LIA VALENTINA ARDON PINEDA	11/11/2010	4	
2	OSCAR LIZANDRO CRUZ TROCHEZ	1501-1958-00989	08/11/1958	55	Hija	DANIELA ALEJANDRA CRUZ V.	04/05/1995	19	
3	JOSE ALBERTO CARCAMO PUERTO	0103-1955-00163	27/08/1955	59	Esposa	NOHEMI GUEVARA DUBON	02/09/1959	55	1613-1959-00711
4	MARIELY PINEDA MEJIA	0501-1974-09800	12/12/1974	40	Hijo	SEBASTIAN VILLANUEVA PINEDA	19/01/2008	7	0501-2008-04876
5	MELVA LUZ PINEDA SABILLON	1619-1963-00142	17/10/1963	51	Hijo	BRYAN JARED VARGAS PINEDA	23/04/2001	13	0801-2001-13396
6	ROSA DINA MANZANARES HERNANDEZ	1007-1957-00125	13/11/1957	57		SIN DEPENDIENTES			
7	NELSON EDUARDO LOPEZ NUÑEZ	0801-1964-03558	26/07/1964	50	Esposa	CLAUDIA DAMARIS MATA NUÑEZ	16/07/1975	39	0107-1975-01500
					Hija	CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ	19/03/1997	17	0801-1997-06672

					DEPENDIENTES				
N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
						MATA	7		
					Hija	ANDREA GABRIELA LOPEZ MATA	15/07/2006	8	0801-2006-12737
					Hijo	DIEGO DAVID LOPEZ MATA	13/08/2013	1	0801-2013-16822
8	CESAR OMAR IZAGUIRRE SANCHEZ	0801-1984-00879	29/01/1984	31	Esposa	JOHANA SARAHI FIGUEROA CHAVEZ	18/08/1987	27	0801-1987-14537
					Hijo	JOHAN SAVIER IZAGUIRRE FIGUEROA	19/06/2008	6	0801-2008-12325
9	GINA MARIA AGUILAR CALIZX	0801-1988-02031	19/01/1988	27		SIN DEPENDIENTES			
10	CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ ERAZO	0409-1986-00333	12/05/1986	28	Esposa	MARLENY LIZZETH ANDRADE FLORES	17/03/1986	28	0801-1986-05448
11	ASTRID JOSELYNNE MELGAR MURILLO	0801-1989-13648	23/05/1989	25		SIN DEPENDIENTES			
12	MARIA DEL ROSARIO PAREDES	0413-1971-00365	17/07/1971	43	Hija	ALBA MARCELA PAREDES	06/10/2000	14	0801-2000-22907
13	MIGUEL ANTONIO DURON SALGADO	0801-1968-07716	26/03/1968	45	Esposa	DARLY JANETH FRANCO GARCIA	19/04/1959	53	0801-1959-01749
					Hijo	JARED MISAEL DURON FRANCO	21/07/1994	18	0801-1994-12116
14	HARVY RONEHT POSADAS MARQUEZ	0409-1986-00056	10/01/1986	29		SIN DEPENDIENTES			
15	FANY JAQUELIN SANTOS CHINCHILLA	0413-1982-00622	27/09/1982	32	Esposo	JAIME ROBERTO RIVERA MEDINA	01/09/1977	36	0801-1977-09560
					Hijo	ESTEEBY ALESSANDRO MEJIA SANTOS	11/08/2004	11	0401-2004-00028
					Hijo	ZOÉ JATHZEL RIVERA SANTOS	03/11/2011	3	0801-2011-23199

					DEPENDIENTES				
N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
16	DAMARIS MONCADA MENDOZA	0703-1978-02642	30/05/1978	36	Esposo	JHONY FERNANDO VALLADARES AVILES	10/06/1981	35	0703-1981-05444
					Hija	ALLISON IVANA VALLADARES MONCADA	11/03/2011	3	0801-2011-06485
17	HUGO EDGARDO ALVAREZ MARTINEZ	0410-1974-00535	20/07/1974	38	Esposa	SILVIA CAROLINA AGUILAR OSORIO	03/04/1982	30	0501-1982-03809
					Hija	ALLISON MICHELLE ALVAREZ AGUILAR	19/04/2008	4	0501-2008-15407
					Hija	ANDREA CAROLINA ALVAREZ AGUILAR	30/05/2011	1	0501-2011-12146
18	HERMINIA VILLANUEVA MENJIVAR	0501-1961-01310	08/03/1961	53	Esposo	RENE WILFREDO SANCHEZ CLAROS	13/08/1955	59	0801-1955-03941
19	JOSE EFRAIN PEÑALVA LIZARDO	1214-1969-00006	23/01/1969	46	Esposa	NANCY CORINA PINEDA RIVERA	25/08/1990	24	0321-1990-00540
20	KARLA MARICELA OSEGUERA CASCO	0801-1978-09519	03/12/1978	36	Hijo	ANGEL ANDRS OSEGUERA CASCO	13/09/2005	9	0801-2005-15708
21	JOSE LUIS VARELA ACOSTA	0501-1978-06369	14/08/1978	36	Hija	MARIA JOSE VARELA GAITAN	11/08/2001	13	0801-2001-15088
22	DELVIN ADONIS MUNGUIA PASCUA	1607-1975-00100	09/04/1975	39	Esposa	BELKIS ALEJANDRA HERNANDEZ CHAVEZ	09/11/1988	26	0501-1988-11545
					Hijo	DELVIN EDUARDO MUNGUIA HERNANDEZ	24/01/2008	7	1607-2008-00076
23	IRIS MARIA SARMIENTO FERRERA	1501-1981-00563	19/02/1981	34	Hijo	EDUARDO GABRIEL GARCIA SARMIENTO	13/02/2007	8	1501-2007-00607
					Hijo	ONESIS GABRIEL MONCADA SARMIENTO	31/01/2014	1	
24	MIGUEL ALBERTO ESPINAL MEZA	0101-1990-04081	01/11/1990	24	Esposa	PAULA ERZSEBERT ARDON TURCIOS	26/10/1992	22	0101-1992-03587
						ETAN ALBERTO ESPINAL ARDON	08/04/2012	3	0801-2012-08274

					DEPENDIENTES				
N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
25	PABLO RENAN CHINCHILLA TOLEDO	1613-1979-00043	02/01/1979	36	Esposa	ALMA EMILIA CARIAS GUTIERREZ	30/01/1982	33	0510-1987-00257
					Hija	MARIA JIMENA CHINCHILLA CARIAS	25/10/2013	1	
26	SANTIAGO JEOVANNY NIETO CORTES	0801-1970-10154	21/10/1970	42	Esposa	MARLENY YADIRA LAINEZ CANALES	04/09/1978	35	0601-1978-02023
					Hija	NAZLY NAYIBE NIETO LAINEZ	16/10/2006	6	0801-2006-18383
					Hijo	NELSON ALEXANDER REYES LAINEZ	29/11/1998	15	0609-1998-00735
27	ISIS YOSMIRA ROSALES CERRATO	0801-1997-20761	13/01/1983	32	Esposo	FRANCIS ALEXIS LAGOS ROSALES	26/12/1981	33	0808-1982-00003
					Hija	ISIS BRISETH LAGOS ROSALES	09/12/2010	4	0801-2011-03387
28	JULIA ERNESTINA CALIX MEJIA	1520-1957-00071	16/06/1957	57		SIN DEPENDIENTES			
29	MELVIN ROLANDO REYES RODRIGUEZ	0409-1984-00435	06/06/1984	30		SIN DEPENDIENTES			
30	SELBIN HIVAN GUTIERREZ	1707-1971-00005	29/12/1970	44	Esposa	KAREN YOLANY AVILA GUTIERREZ	20/09/1982	33	1707-1982-00762
					Hija	LARISSA MICHEL GUITIERREZ AVILA	15/04/2006	9	1707-2006-00234
					Hijo	JOSEPT AMADO GUTIERREZ AVILA	12/05/2008	6	1707-2009-00133
31	MONICA ELISA PADILLA SALGADO	0801-1987-08477	14/05/1987	27	Esposo	ADOLFO RIGOBERTO OSOSRIO CARCAMO	22/11/1984	30	0601-1984-08108
32	GINNA LISBETH HERNANDEZ ESTRADA	0801-1990-07338	20/03/1990	24	Hijo	RICARDO DAVID HERNANDEZ	25/05/2010	4	0801-2010-13025
33	ROGER ANTONIO AGUILAR MERINO	0801-1983-15538	24/08/1983	31	Esposa	PAMELA YAKELIN ALCANTARA HERRERA	25/08/1986	28	0801-1986-14472

N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	DEPENDIENTES				
					PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
					Hijo	JOSEPH ANTONIO AGUILAR ALCANTARA	05/08/2010	4	0801-2010-17494
					Hijo	ROGER JAHAZIEL AGUILAR PADILLA	03/12/2010	4	0801-2011-01006
34	FABIOLA ALEJANDRA UMANZOR VELASQUEZ	0319-1995-00333	04/08/1991	23		SIN DEPENDIENTES			
35	CARLOS ROBERTO AMADOR	0801-1972-10949	09/11/1972	43		SIN DEPENDIENTES			
36	JOSE LEONARDO VELASQUEZ HERRERA	1807-1977-00185	14/02/1977	37	Esposa	GLORIA GRACIELA ORDOÑEZ AVILEZ	17/07/1986	28	0801-1986-12792
					Hijo	JOSEPH DENNIS VELASQUEZ ORDOÑEZ	28/09/2006	8	0801-2006-17516
					Hijo	JOSE LEONARDO VELASQUEZ ORDOÑEZ	12/04/2012	2	0801-2012-08732
					Hija	ALLISON NICOLE VELASQUEZ ORDOÑEZ	12/04/2012	2	0801-2012-08733
37	GISELA ANALI MEMBREÑO SANDOVAL	0321-1991-00063	11/12/1990	23		SIN DEPENDIENTES			
38	MARCOS INESTROZA TROCHEZ	1625-1958-00016	29/04/1958	56	Esposa	NINOSKA ESPINOZA GONZALEZ	15/10/1971	43	0301-1971-01191
					Hija	YEIMMY INESTROZA GONZALEZ	03/05/1994	20	0801-1974-07695
39	GABRIEL ORDOÑEZ RODEZNO	0801-1945-02062	05/08/1945	69	Esposa	LILIAN MONCADA ALMENDAREZ	07/04/1948	66	0801-1948-01076
40	ALTAGRACIA HENRY DEL CID	0827-1965-00042	08/06/1965	48	Esposo	JOSE NEFTALI PAZ BARDALES	09/10/1966	47	0101-1966-01618
					Hija	GRACIA ALEJANDRA PAZ HENRY	30/09/1995	19	0801-1995-17034
41	JULIO CESAR GALEAS OCHOA	0801-1979-07634	12/10/1979	35		SIN DEPENDIENTES			

					DEPENDIENTES				
N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
42	SINDY JULISSA VELASQUEZ LAINEZ	0506-1985-02592	04/12/1985	29		SIN DEPENDIENTES			
43	ROSALINA BRAN VALLECILLO	0706-1981-00011	28/01/1981	32	Hijo	BRAYAN JOSUE TRIMINIO BRAND	25/09/2007	7	0706-2007-00070
					Esposo	BRAYAN TRIMINIO ZUNIGA	29/09/1975	37	0801-1975-05610
44	IROHITA GOMEZ CARDONA	0607-1970-00501	27/10/1970	44	Esposo	RONALD MAURICIO VEGA ARITA	01/03/1968	47	0801-1968-01565
					Hijo	CARLOS ANDRES VEGA GOMEZ	11/08/1995	19	0801-1995-15372
					Hijo	TOMMY VEGA GOMEZ	02/09/2001	13	0801-2001-16806
45	WALTER ARMANDO PAGUADA ZUNIGA	0801-1985-10958	24/12/1984	30	Esposa	NUBIA ARACELY LICONA TORRES	07/03/1988	27	0715-1988-00287
46	KARLA NINOSKA GUANDIQUE ESTRADA	0601-1985-06195	05/11/1985	29	Esposo	HOMERO ROJAS ZAVALA	03/02/1982	33	0801-1982-02988
47	GRACIA REGINA IZAGUIRRE DOMINGUEZ	1007-1984-00107	06/02/1984	31	Esposo	SELVIN ABED MEDINA GAMEZ	05/03/1976	39	0801-1976-07604
					Hija	ANA MARCELA MEDINA IZAGUIRRE	03/10/2007	7	1007-2007-00453
48	FAUSTO JOAQUIN SANTOS MONCADA	0801-1965-03634	24/07/1965	49	Esposa	KEREN ESTHER HERNENDEZ ARTEGA	01/06/1984	30	0806-1984-00404
					Hijo	JOAQUIN DE DIOS SANTOS HERNANDEZ	02/09/2010	4	0801-2010-17096
49	CINTIA LORENA MONCADA CARIAS	0801-1981-05528	01/08/1981	33	Esposo	ALLAN RODOLFO MONTENEGRO LOPEZ	09/07/1960	54	0501-1960-03207
					Hija	KATHERINE YULISSA DURON MONCADA	02/06/1997	17	0801-1997-15087
					Hija	MARIA FERNANDA DURON MONCADA	20/02/2001	14	0801-2001-14281

					DEPENDIENTES				
N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
					Hija	MARIA JOSE MONTENEGRO MONCADA	26/09/2008	13	0801-2008-21236
					Hijo	ALLAN FERNANDO MONTENEGRO MONCADA	01/08/2008	11	0801-2008-21237
50	JOSE RUBEN HERNANDEZ VALLECILLO	0801-1966-09821	27/11/1953	62	Esposa	OLGA MARINA OSORIO BAUTISTA	27/03/1949	65	1218-1949-00054
51	CESAR ARMANDO CASTELLANOS FLORES	0801-1967-07922	02/06/1967	47	Esposa	CECILIA MARINA ULLOA SABILLON	25/07/1964	50	0510-1964-00379
					Hijo	CESAR ANDRES CASTELLANOS ULLOA	22/04/1994	20	0801-1994-13400
52	DANIEL CASTELLANOS HERNANDEZ	0702-1974-00105	25/04/1974	40		SIN DEPENDIENTES		47	
53	WILFREDO DAVID SUAZO	0305-1952-00020	25/09/1952	62	Esposa	MITZI CASTRO PAZ	31/05/1960	54	0801-1960-02360
54	MARIANA PAMELA CARRANZA GODOY	0825-1988-00086	23/05/1988	26	Esposo	KELSYN ORLANDO GUERRERO FLORES	10/08/1985	28	0801-1985-14870
					Hijo	KELSYN JAHIR GUERRERO CARRANZA	27/03/2012	2	0825-2012-00060
					Hijo	AXEL JADIEL GUERRERO CARRANZA	18/12/2014	0.5	
55	GUSTAVO ADOLFO CACERES MARTINEZ	0819-1973-00135	23/05/1973	41	Esposa	KARLA AZUCENA LICONA FLORES	08/12/1978	36	0810-1978-00171
					Hijo	FERNANDO GUSTAVO CACERES LICONA	10/10/1998	16	0801-1998-19500
					Hijo	JANCARLO CACERES LICONA	26/05/2000	14	0801-2000-20605
					Hijo	GABRIEL ANDRE CACERES LICONA	12/07/2009	5	0801-2009-17718
56	SANTOS HILARIO SALAZAR ORTIZ	0611-1960-00537	21/11/1960	54	Esposa	RAMONA ANDINO ZEPEDA	04/05/1967	47	0812-1967-00038

					DEPENDIENTES				
N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
					Hijo	CRISTIAN JOEL SALAZAR	09/08/1994	20	0801-1994-15318
57	RINA ELIZABETH GODOY EUCEDA	0801-1956-02236	08/04/1956	58	Esposo	ROLDAN OSWALDO YU-SHAN M.	02/06/1956	58	0801-1956-02910
58	BESSY ROXANA RODRIGUEZ MENDOZA	0801-1983-08593	06/02/2007	32		SIN DEPENDIENTES			
59	OSCAR MANUEL MATAMOROS MORALES	1703-1953-00108	11/08/1953	61	Esposa	IRIS ROSALBA FERRARI SANCHEZ	02/10/1955	59	0801-1955-04864
60	CESAR EMMANUEL PAVON MENDOZA	0709-1983-00090	01/06/2007	32		SIN DEPENDIENTES			
61	NORMA BLACINA RAUDALES OCHOA	1512-1955-00003	25/02/2009	60		SIN DEPENDIENTES			
62	OSMAN EDUARDO MENDEZ MARTINEZ	0603-1984-00578	11/05/2011	31		SIN DEPENDIENTES			
63	RAFAEL LEONARDO SEVILLA CACERES	0809-1981-00513	01/02/2011	34		SIN DEPENDIENTES			
64	SIDIA LIZETH ELVIR FERNANDEZ	0801-1971-05085	16/09/1971	43	Esposo	ANDRES ASFURA RODRIGUEZ	10/09/1974	40	0801-1974-11286
					Hija	SUANY BERENICE SALINAS ELVIR	29/03/1994	20	0801-1994-07380
					Hija	ANDREA CAROLINA ASFURA ELVIR	15/08/1995	19	0801-1995-17112
					Hija	BLANCA LIDIA ASFURA ELVIR	05/01/1997	18	0801-1997-02108
					Hija	MARIA GABRIELA ASFURA ELVIR	08/04/1998	16	0801-1998-06836
65	SERAFIN ANTONIO MEJIA ESTEVEZ	0405-1962-00103	13/06/1962	53	Esposa	ROSA MARGARITA ESTEVEZ PINEDA	27/06/1965	51	0405-1965-00097
					Hijo	JOSUE ABRAHAN MEJIA ESTEVEZ	27/01/1995	20	0420-1995-00042

					DEPENDIENTES				
N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
					Hija	ROSA MERARY MEJIA ESTEVEZ	09/03/1997	17	0420-1997-00110
66	LAZARO PERDOMO AGUILAR	1606-1981-00543	19/09/1981	32	Hijo	JAIR O EXEQUIEL PERDOMO MARTINEZ	21/08/2008	7	0820-2008-00319
					Hija	JENCI NICOLE PERDOMO MARTINEZ	19/05/2007	8	0820-2008-00318
67	MARIO ROBERTO IZAGUIRRE RAUDALES	0801-1989-24842	21/11/1989	25	Hijo	MARIO ALEXANDER IZAGUIRRE ARDON	26/09/2012	2	0801-2012-23225
68	TOMAS ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ	0824-1974-00053	21/01/1974	40	Esposa	RUTH MARICELA MARTINEZ	06/05/1977	37	0801-1977-03486
					Hija	JULIBETH IZAMAR LOPEZ	26/05/1999	23	0824-1992-00588
					Hija	AMBAR GRACIELA LOPEZ	18/07/1999	20	0824-1995-00293
					Hija	AYLIN RACHEL LOPEZ	24/01/2006	9	0801-2006-04372
69	HECTOR GREGORIO CRUZ CENTENO	0801-1983-09698	07/05/1983	31		SIN DEPENDIENTES			
70	ELIZABETH GALO ORELLANA	0715-1974-00376	07/07/1974	40	Hijo	JOSE LUIS GALO	24/08/1999	18	0715-1996-00398
					Hijo	JOSE LEONEL GALO	11/01/1999	17	0715-1998-00291
71	IRMA ARACELI GALINDO	0801-2008-11477	07/06/1977	37	Hijo	CARLOS JOSUE BARDALES GALINDO	23/11/1999	15	1804-2001-04099
					Hija	ANDREA MICHEL BARDALES GALINDO	03/08/2005	9	0801-2012-22236
72	PEDRO DOMINGO PALMA CONTRERAS	0718-1957-00013	29/03/1957	58	Esposa	NUBIA DENIS RAUDALES	05/05/1957	58	0801-1957-02577
73	MANUEL VALLADARES GONZALEZ	0709-1971-00168	24/11/1971	42	Esposa	DILCIA YAMILETH RODRIGUEZ	27/12/1981	32	0709-1980-00186

					DEPENDIENTES				
N o.	NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIDA D	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	PARENTE SCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIE NTO	ED AD	IDENTIDA D
					Hijo	CRISTOFER MANUEL VALLADARES	25/08/2003	11	0709-2003-00106
					Hijo	MANUEL DE JESUS VALLADARES	21/07/2009	5	0709-2009-00082
74	XENIA JAKELIN REYES MEMBREÑO	1621-1991-00348	13/03/1991	23		SIN DEPENDIENTES			
75	LUIS RENE PALMA SIERRA	0812-1961-00011	24/01/1961	54	Esposa	ZOILA RUBENIA LAGOS QUINTANILLA	30/04/1963	51	1518-1963-00042
					Hijo	HAROL MOISES PALMA LAGOS	26/08/1994	20	0801-1994-17001
					Hijo	MARIO RENE PALMA LAGOS	27/03/2003	11	0801-2003-07435

CANTIDAD DE EMPLEADOS	ESPOSA (O)	HIJOS (AS)	TOTALES
56 EMPLEADOS CON DEPENDIENTES	44	71	171
19 EMPLEADOS SIN DEPENDIENTES			19
75 TOTAL EMPLEADOS			190